

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**453** BARCELONA

Edicto.

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 750/2012 en el que se ha dictado con fecha 20/11/2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Mediterrán 2002, S.L. con CIF B63039390 y Incosal Promociones, S.L., con CIF B62341656 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8005357.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Mediterrán 2002, S.L., y Incosal Promociones, S.L., con domicilio en calle Joaquín Mir, 2, 08800 Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Administrador concursal: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Medina Hijano, con domicilio en calle Antoni Gaudí, 30, local 3 I, Sant Boi de Llobregat (Barcelona) con correo electrónico [incosalpromociones.adconcursal@gmail.com](mailto:incosalpromociones.adconcursal@gmail.com) y [mediterrán2002.adconcursal@gmail.com](mailto:mediterrán2002.adconcursal@gmail.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A120086493-1